



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2018-00071-00
DEMANDANTE	DALYS ISABEL GAMERO DORIA
DEMANDADO	IPS SALUD SUMINISTRO SAS

Dentro del presente se profirió auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde por un lapsus en el encabezado de dicha providencia se consignó como radicado el número 23-162-31-03-0022022-00095, situación que debe ser rectificadas, con fundamento en el artículo 286 del CGP. Razón por la cual, se corrige en el sentido de que la decisión contenida en esa providencia corresponde al proceso ejecutivo laboral con radicado número **23-162-31-03-002 2018-00071**. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 26 de enero de 2024, notificado en estado electrónico de fecha 29/01/2024, en el sentido de que el radicado correcto del proceso es 23-162-31-03-002-**2018-00071**-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA